UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 02/2.018

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los dieciocho días del mes de junio del año 2018, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA** CD N.º 02/2018. ----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 346.374
b) Nombre del Llamado: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto de Apertura.

El día veintiocho de mayo del año 2018 siendo las nueve horas y diez minutos (09:10) fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, fecha en la que se ha presentado una sola oferta, y, atento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas", faculta a la Máxima Autoridad la apertura de ofertas sin el mínimo de oferentes requeridos, y en vista a la necesidad del servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadora, siendo esto uno de los servicio fundamentales para el desarrollo de las actividades, y considerando los plazos y diligenciamientos requeridos para los trámites previos al del contrato; con la autorización correspondiente, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
IGC S.R.L	80054573-7	15.950.000

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Luego de la verificación correspondiente a lo que documentaciones respecta se ha solicitado cédula de notificación mediante a la oferente aquellas documentaciones formales faltantes con su oferta en un plazo de 24 horas. ----------

Fenecidos el plazo para la presentación de los documentos solicitado se procede al análisis correspondiente, que se adjunta al presente informe: ----------

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

N°	Documentos	OFERENTE IGC S.R.L RUC: 80054573-7
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE
4	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP. ***	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
8	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE
11	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE
	Otros documentos.	
13	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO APLICA
14	Copias de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al al 50% del monto máximo del presente llamado, suscriptos con entidades públicas y/o privadas entre los años 2015, 2016 y 2017. Correspondiente a mantenimientos y/o reparaciones de fotocopiadoras de la marca CANON.	CUMPLE

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES – Dirección Administrativa – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

15	Curriculúm del personal técnico encargado de realizar el mantenimiento.	CUMPLE

Conclusión del análisis Documental: En el cuadro precedente se puede visualizar lo siguiente:
La firma oferente **IGC S.R.L,** ha presentado todas las documentaciones que le fueron solicitadas y han sido presentadas en tiempo y forma.

- **4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDA LEGAL DE LOS OFERENTES:** En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

  - ✓ **IGC S.R.L;** está constituida por 2 socios y son las siguientes personas:
    - Clementino Daniel Ríos Acosta con C.I N° 2.352.339, y
    - Nilda Gabriela Villalba Domínguez con C.I N° 1.863.392.

Ninguno de los mencionados presenta registro en el SINARH, por lo tanto, la firma oferente no infringe la presente resolución.

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente no cuenta con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia del análisis de las especificaciones técnicas, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada servicio solicitado.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de mantenimiento y reparaciones de Fotocopiadoras correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del presente llamado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

N°	EMPRESA	MONTO MÁXIMO	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	IGC S.R.L	18.860.000	9.430.000	47.150.000	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro, se puede visualizar que la firma oferente CUMPLE con la experiencia solicitada en el PBC.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 19 del PBC; motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de la misma por Cédula de Notificación a la firma oferente, en un plazo perentorio de 24 horas. Cabe resaltar que la aplicación de margen de preferencia no se realizó por tener en proceso de evaluación a una única firma oferente.

8.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 1.173/2016.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la firma oferente **IGC S.R.L**, presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución en algunos de los ítems cotizados, motivo por el cual se le ha solicitado la presentación de la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos. Se deja constancia que la firma oferente presentó la justificación de los precios ofertados en tiempo y forma. Se analizó la justificación y aclaraciones presentada por la misma, además, se realizó un estudio de precios actuales en el mercado con referencia de los solicitados, y se ha concluido que los precios cotizados son razonables, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC la firma oferente:

IGC S.R.L con RUC: 80054573-7, con domicilio en calle Juan del Castillo 524 e/ Incas y Aztecas de la ciudad de Asunción, esta comisión recomienda la adjudicación por un monto mínimo de Gs. 9.430.000 (guaraníes nueve millones cuatrocientos treinta mil) y por un monto máximo de Gs. 18.860.000 (guaraníes diez y ocho millones ochocientos sesenta mil), imputables al ***RUBRO 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones,*** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO ABIERTO** vigente desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES – Dirección Administrativa – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución por la Máxima autoridad de acuerdo con el monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 31 para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es mi informe. -

Abog. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales